

BASES DEL SORTEO

“Tarjeta regalo UberEats – Members agosto 2025”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “Tarjeta regalo UberEats – Members agosto 2025” que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), mediante la mecánica de “momentos ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través de la siguiente dirección de correo electrónico seib.members@samsung.com.

Producto o Productos: significa todos los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Sorteo, durante el cual los participantes, usuarios de un Producto, podrán descargarse la Aplicación (si no la tenían ya descargada), acceder a la misma y hacer clic en el banner del Sorteo y, así, participar en el Sorteo, comienza el 25 de agosto de 2025 y finaliza el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar los dispositivos de la marca Samsung y el uso de la Aplicación, la cual sólo estará disponible para los Productos.

5. PREMIO

Los usuarios de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo, podrán obtener cada uno, un (1) código válido por una (1) tarjeta regalo valorada en veinticinco euros (25€) que podrá canjearse en la aplicación de Uber o UberEats (en adelante, el “**Premio**”).

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores, correrá a cargo del participante y será su responsabilidad exclusiva.

El código deberá canjearse en <https://members.inloyalty.es> antes de 31 de diciembre de 2025 (incluido) y la tarjeta regalo se podrá utilizar hasta el 28 de febrero de 2026 (incluido).

Para utilizar la Aplicación Uber Eats para pedir comida, bebidas u otros artículos ("Artículos") de restaurantes u otros negocios ("Comerciantes"), primero debe registrarse y mantener una cuenta personal activa para los Servicios de Usuario Dedicados con Uber B.V. ("Cuenta Uber"). Una vez que la tarjeta de regalo se agrega a una cuenta Uber, no puede transferirse. El usuario deberá utilizar un perfil personal. La tarjeta regalo no funciona en los perfiles de negocios. La tarjeta regalo solo aplicará al precio del viaje o del pedido. Los montos extra para el socio de la Aplicación y los montos que excedan el valor de la tarjeta regalo se cobrarán utilizando el método de pago personal del participante.

A efectos aclaratorios, el contenido en <https://members.inloyalty.es> se ofrece por AIR MILES ESPAÑA, S.A., (en adelante "Inloyalty"), y no por Samsung, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute de la suscripción del código debe resolverse con esa entidad a través de la dirección de correo electrónico ayudamembers@inloyalty.es. El código se disfrutará de conformidad con las condiciones establecidas por Inloyalty, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses. El código no será canjeable por dinero y no será acumulable a otros descuentos u ofertas de Inloyalty.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por Uber en <https://www.uber.com/legal/es-es/document/?name=uber-cash-terms-of-use&country=spain&lang=es> para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza un Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los Premios serán personales e intransferibles sin posibilidad de reventa.

Se sortearán sesenta (60) códigos en total de entre todos los participantes en el Sorteo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación que sean consumidores, mayores de 18 años, y sean residentes en el Territorio.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada) y accediendo a la misma, hagan clic en el banner en el que aparece anunciado el Sorteo.

6.3. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por Producto y por Samsung Account.

6.4. El Sorteo sólo será visible a través de los Productos.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.7. Al hacer clic sobre el banner del Sorteo, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida del Premio o demora en su adquisición por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos así como por cualquier suceso, independientemente de su naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Sorteo, el cual se ubicará en la sección Ventajas de la Aplicación, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo. Al hacer clic estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Sorteo pulsando el botón correspondiente. Al participar en un Sorteo, se le notificará, de forma instantánea, si ha resultado ganador, en cuyo caso se le facilitará un código promocional que deberá validar en <https://members.inloyalty.es> antes del 31 de diciembre de 2025. Una vez que el participante ganador haya validado el código promocional en la referida página web conforme a lo anterior, se le proporcionará por correo electrónico a la dirección con la que se haya registrado en la Aplicación, un nuevo código con el que podrá canjear el regalo siguiendo unas instrucciones de ayuda para la compra.

Para canjear el código recibido por correo electrónico el participante deberá:

- Iniciar sesión en la en la aplicación de Uber o UberEats o crear una cuenta en uber.com.
- Hacer clic en el enlace del correo electrónico para acceder al cupón.
- El cupón se agregará de manera automática a su cuenta y se aplicará al próximo viaje o pedido que cumpla con los requisitos.

El regalo no es canjeable por dinero en efectivo. Únicamente se podrá usar en un perfil personal. Los cupones no funcionan en los perfiles profesionales.

Los cupones solo se aplican al precio del viaje o del pedido. Cualquier otro cargo adicional, o la parte del precio que supere el valor del código promocional se deberá abonar con la tarjeta de crédito o con el método de pago que tengas guardado en la aplicación. Para conocer todos los Términos y condiciones de las tarjetas de regalo Uber, haz clic en <https://www.uber.com/legal/es-es/document/?name=uber-cash-terms-of-use&country=spain&lang=es>.

El Premio se podrá canjear en la Aplicación de Uber o UberEats. En caso de que el importe total consumido sea menor que el importe de la tarjeta regalo, el importe restante se podrá gastar en futuras compras. Si el importe total consumido es superior al importe de la tarjeta regalo, se deberá abonar la diferencia por el consumidor. En caso de que el ganador dispusiese de más de una tarjeta regalo Uber la podría usar en una misma compra.

7.3. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de sesenta (60) códigos en total de entre todos los participantes en el Sorteo. La lista de “momentos

ganadores” ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

7.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho a Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas.

7.5. Las posiciones ganadoras o la condición de premio desierto de cada uno de los Sorteos se publicarán en el artículo en el que publican las “Ventajas” de la Aplicación en el mes siguiente a la celebración de cada Sorteo.

7.6. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>

10. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases del Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.